

 NIT:826000058-3	ESTUDIOS PREVIOS	VERSIÓN: 00	20017-001
		FECHA: 10-01-2017	PAGINA: 1 de 1
		DOCUMENTO: FORMATO	

ESTUDIOS PREVIOS

MODALIDAD DE CONTRATACIÓN:	CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA
DEPENDENCIA Y RESPONSABLE	GERENCIA
OBJETO:	“LOGÍSTICA, ALQUILER, SUMINISTRO DE IMPLEMENTOS DEPORTIVOS Y JUZGAMIENTO PARA LOS EVENTOS DEPORTIVOS: PRIMER FESTIVAL DE ESCUELAS DE FORMACIÓN BALONCESTO “PROVINCIA SUGAMUXI”; 2DA COPA DEPARTAMENTAL DE KARATE DO “CIUDAD DEL SOL Y DEL ACERO”, 2do FESTIVAL DE ESCUELAS DE FORMACIÓN DEPORTIVAS DE NATACIÓN “DEPORTE TAREA DE TODOS” A REALIZARSE EN MARCO DE LA AGENDA DEPORTIVA 2022 QUE LIDERA EL I.R.D.S.”
CIUDAD Y FECHA:	SOGAMOSO, AGOSTO DE 2022

Por medio del presente, IVÁN CAMILO CHINOME MARTÍNEZ Gerente I.R.D.S., con fundamento en lo consagrado en el Numeral 5° del Artículo 2 de la ley 1150 de 2007, artículo 94 de la ley 1474 de Julio 12 de 2011, Artículos 2.2.1.2.1.5.1, 2.2.1.2.1.5.2 y 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto No 1082 de 2015 y Manual de la modalidad de Selección de mínima Cuantía Expedido por Colombia Compra Eficiente, deja constancia del Presente Estudio Previo de Mínima cuantía, cuyo objeto será **“LOGÍSTICA, ALQUILER, SUMINISTRO DE IMPLEMENTOS DEPORTIVOS Y JUZGAMIENTO PARA LOS EVENTOS DEPORTIVOS: PRIMER FESTIVAL DE ESCUELAS DE FORMACIÓN BALONCESTO “PROVINCIA SUGAMUXI”; 2DA COPA DEPARTAMENTAL DE KARATE DO “CIUDAD DEL SOL Y DEL ACERO”, 2do FESTIVAL DE ESCUELAS DE FORMACIÓN DEPORTIVAS DE NATACIÓN “DEPORTE TAREA DE TODOS” A REALIZARSE EN MARCO DE LA AGENDA DEPORTIVA 2022 QUE LIDERA EL I.R.D.S.”**, según características técnicas.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN.

El artículo 52 de la Constitución Política de Colombia dispone: “El ejercicio del deporte, sus manifestaciones recreativas, competitivas y autóctonas tienen como función la formación integral de las personas, preservar y desarrollar una mejor salud en el ser humano. El deporte y la recreación, forman parte de la educación y constituyen gasto público social. Se reconoce el derecho de todas las personas a la recreación, a la práctica del deporte y al aprovechamiento del tiempo libre. El Estado fomentará estas actividades e inspeccionará, vigilará y controlará las organizaciones deportivas y recreativas cuya estructura y propiedad deberán ser democráticas.”

El artículo 46 de la Ley 181 de 1995, por la cual se dictan disposiciones para el fomento del deporte, la recreación, el aprovechamiento del tiempo libre y la Educación Física y se crea el Sistema Nacional del Deporte, define el Sistema Nacional del Deporte, como el conjunto de organismos, articulados entre sí para permitir el acceso de la comunidad al deporte, la recreación, el aprovechamiento del tiempo libre, la educación extraescolar y la educación física.

El Instituto para el Fomento de la Recreación y el Deporte de Sogamoso I.R.D.S., forma parte del Sistema Nacional del Deporte y debe cumplir sus cometidos institucionales en el marco de los



 NIT:826000058-3	ESTUDIOS PREVIOS	VERSIÓN: 00	20017-001
		FECHA: 10-01-2017	PAGINA: 1 de 1
		DOCUMENTO: FORMATO	

objetivos generales del Sistema Nacional del Deporte contenidos en el artículo 48 de la Ley 181 de 1995.

El Instituto para el Fomento de la Recreación y el Deporte de Sogamoso, I.R.D.S., está encargado de Desarrollar y formar Cultura Deportiva en la niñez y juventud para fomentar hábitos de recreación a fin de favorecer la calidad de vida de todos los habitantes de Sogamoso a través de la estructura organizada de las escuelas de formación deportiva, la funcionalidad de los escenarios deportivos, la continua construcción y mantenimiento de los parques recreacionales e infantiles de la ciudad y organización de eventos de tipo deportivo y de recreación en pro de un instituto auto generador de sus recursos y sostenible en el tiempo.

Que dentro del Plan de Desarrollo – Sogamoso Tarea de Todos 2020-2023 se cuenta con el sector asociado – Recreación y Deporte, el cual tiene como objetivo: Promover la recreación y el deporte como aspecto fundamental del desarrollo humano y social a través de estrategias que fortalezcan los distintos procesos de formación y la realización de diferentes actividades deportivas y de aprovechamiento del tiempo libre para beneficio de la población.

Que el sector deportivo constituye uno de los factores importantes para el aprovechamiento del tiempo libre y el sano esparcimiento, al igual que la generación de hábitos de vida saludables en la población del Municipio. En virtud de ello, el Instituto para el fomento de la Recreación y el Deporte de Sogamoso (IRDS), tiene como función misional, garantizar el acceso al individuo y de la comunidad al conocimiento a la práctica del deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre, más precisamente, y dando cumplimiento a los objetivos planteados en el Plan de Desarrollo.

De conformidad con los objetivos misionales del Instituto para el Fomento de la Recreación y el Deporte de Sogamoso I.R.D.S., y en el marco del Plan Municipal del Deporte, se tiene contemplada La Agenda deportiva Anual; dicha agenda encierra diferentes eventos y expresiones deportivas y en esta ocasión la administración municipal y el I.R.D.S., resaltan la importancia de la Ley 1622 del 29 de abril de 2013 o Ley Estatutaria de Ciudadanía Juvenil motivando a la población en mención por medio del fomento de la recreación, el deporte y el aprovechamiento del tiempo libre formando seres humanos integrales que lideren la construcción de un mejor país.

Conforme al marco legal descrito y las actividades a desarrollar, el I.R.D.S., radicó ante la Oficina Asesora de Planeación Municipal, el Proyecto denominado – “CONTRIBUCIÓN AL FOMENTO DE LA RECREACIÓN Y EL DEPORTE PARA TODOS” el cual tiene certificación de viabilidad No. 2022157590049A1; que dentro su formulación y actividades descritas contempla la presente necesidad, la cual remite al cumplimiento de la meta – Formular e implementar el Plan Municipal de deporte que incluye la Agenda deportiva anual, dentro del plan estratégico, 1. Sogamoso comprometido con el bienestar de su gente y que corresponde al Sector Recreación y Deporte del Plan de Desarrollo Municipal 2020 – 2023, Decreto 250 del 20 de Julio de 2020 “SOGAMOSO TAREA DE TODOS”.



 NIT:826000058-3	ESTUDIOS PREVIOS	VERSIÓN: 00	20017-001
		FECHA: 10-01-2017	PAGINA: 1 de 1
		DOCUMENTO: FORMATO	

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS.

Luego de analizado el documento que consagra los Códigos Estándar de Productos y Servicios de naciones Unidad –UNSPSC- y el Manual para la Codificación de Bienes y Servicios, expedido por Colombia Compra eficiente, se ha establecido que el objeto del contrato del presente proceso de selección se identifica así, y según lo consignado en el proyecto de inversión, el cual apunta a las metas del plan de desarrollo – Sogamoso Tarea de Todos 2020-2023.

NIVEL	CÓDIGO UNSPSC	NOMBRE
SEGMENTO	90000000	Servicios de viajes, alimentación, alojamiento y entretenimiento
FAMILIA	90140000	Deportes Comerciales
CLASE	90141700	Deportes aficionados y recreacionales

3. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS.

3.1. OBJETO:

El objeto del contrato será: “**LOGÍSTICA, ALQUILER, SUMINISTRO DE IMPLEMENTOS DEPORTIVOS Y JUZGAMIENTO PARA LOS EVENTOS DEPORTIVOS: PRIMER FESTIVAL DE ESCUELAS DE FORMACIÓN BALONCESTO “PROVINCIA SUGAMUXI”; 2DA COPA DEPARTAMENTAL DE KARATE DO “CIUDAD DEL SOL Y DEL ACERO”, 2do FESTIVAL DE ESCUELAS DE FORMACIÓN DEPORTIVAS DE NATACIÓN “DEPORTE TAREA DE TODOS” A REALIZARSE EN MARCO DE LA AGENDA DEPORTIVA 2022 QUE LIDERA EL I.R.D.S.”**”, según las siguientes características técnicas.

El oferente a quien se le adjudique el presente contrato deberá manifestar en la carta de presentación de la oferta que cumplirá con todas las especificaciones, requerimientos mínimos obligatorios, procedimientos y demás condiciones que se relacionan en este documento. Así mismo, el oferente a quien se le adjudique el contrato deberá suministrar los elementos detallados en la descripción y cantidad para el ítem que se refiere a continuación:

ITEM	DESCRIPCIÓN	DETALLE	UNIDAD
1	2do FESTIVAL DE ESCUELAS DE FORMACIÓN DEPORTIVAS DE NATACIÓN "DEPORTE TAREA DE TODOS"	Juzgamiento segundo festival departamental EFD de natación "Sogamoso deporte tarea de todos 2022".1 juez principal, 5 cronometristas	1
2		Adecuación, decoración (bombas, cinta pegante, nailon, letras inflables "para armar nombre del evento", 2 resmas papel oficio, y por 2 personas de logística que organizarán la decoración, sillas y mesas en el escenario deportivo.	1



 NIT:826000058-3	ESTUDIOS PREVIOS	VERSIÓN: 00	20017-001
		FECHA: 10-01-2017	PAGINA: 1 de 1
		DOCUMENTO: FORMATO	

3		Adecuación de zonas de llamados: (8 carpas, 150 sillas y sonido con dos cabinas activas de 1000 watios al exterior de piscina, además una consola, dos micrófonos inalámbricos todo con sus respectivas extensiones de corriente.	1
4		Medallas exclusivas en zamak, 100 % caladas en 4 mm de grosor, tamaño 6 cm, aleación de zinc sin contenido de plomo, con baño galvánico. Con 3 logos en alto y bajo relieve y por el otro lado, leyenda grabada en alto relieve. Con cinta sublimada con logos o texto tamaño 2.5 cm x 80 cm de largo con argolla rápida.	300
5		Refrigerio para deportistas, jueces y grupo logístico y paramédicos, que incluye: Jugo, fruta, pastel de pollo o sandwiches; chocolatina o dulce; en unidades personales debidamente empacados en desechables y servilletas.	340
6		Alimentación (Almuerzos) para los jueces y personal de apoyo - logística: compuesto por Arroz, papa o yuca o plátano, pasta o lenteja, proteína (140 gr), fruta (banano o manzana o mandarina), jugo o gaseosa (400 ml), los alimentos deben ser entregados en cada escenario y/o evento, con empaque en material desechable biodegradable, cubiertos y servilletas desechables en material bio degradable, debidamente sellados y e completa higiene y presentación	40
7	2DA COPA DEPARTAMENTAL DE KARATE DO "CIUDAD DEL SOL Y DEL ACERO" KARATE- DO	Juzgamiento para el desarrollo técnico-deportivo del de la 2da Copa Departamental de Karate Do "Ciudad del Sol y del Acero", con jueces de reconocida idoneidad y/o escalafón departamental y nacional, dirección, registro y control de planillas, valor integral que incluye desplazamientos (desde Tunja y Bogotá respectivamente), alimentación y/o hospedaje. JUECES DE ÁREA (PKF) JUECES DE ÁREA (RB DPTAL) JUECES DE ÁREA (RA NAL) JUECES DE ÁREA (JA NAL). Jueces de mesa (Deportistas con experiencia en reglamento de la disciplina deportiva de Karate Do.	1

 NIT:826000058-3	ESTUDIOS PREVIOS	VERSIÓN: 00	20017-001
		FECHA: 10-01-2017	PAGINA: 1 de 1
		DOCUMENTO: FORMATO	

8		Alimentación (Almuerzos) para los jueces y personal de apoyo - logística: compuesto por Arroz, papa o yuca o plátano, pasta o lenteja, proteína (140 gr), fruta (banano o manzana o mandarina), jugo o gaseosa (400 ml), los alimentos deben ser entregados en cada escenario y/o evento, con empaque en material desechable biodegradable, cubiertos y servilletas desechables en material bio degradable, debidamente sellados y e completa higiene y presentación.	30
9		Refrigerio para jueces y grupo logístico y paramédicos, que incluye: Jugo, fruta, pastel de pollo o sandwiches; chocolatina o dulce; en unidades personales incluye desechables y servilletas	30
10		Medallas exclusivas en zamak, 100 % caladas en 4 mm de grosor, tamaño 6 cm, aleación de zinc sin contenido de plomo, con baño galvánico. Con 3 logos en alto y bajo relieve y por el otro lado, leyenda grabada en alto relieve. Con cinta sublimada con logos o texto tamaño 2.5 cm x 80 cm de largo con argolla rápida para la 2da Copa Departamental de Karate Do "Ciudad del Sol y del Acero" (Medallas de oro 65 unidades, medallas de plata 65 unidades, medallas de bronce 130 unidades, medallas de participación 60 unidades).	320
11		Pólizas de seguro de accidentes personales para cada uno de los participantes de la 2da Copa Departamental de Karate Do "Ciudad del Sol y del Acero" a desarrollarse en la jurisdicción del municipio de Sogamoso (paquete de participantes).	250
12	PRIMER FESTIVAL DE ESCUELAS DE FORMACIÓN BALONCESTO "PROVINCIA SUGAMUXI"	Juzgamiento colegiado para el desarrollo técnico-deportivo PRIMER FESTIVAL DE ESCUELAS DE FORMACIÓN BALONCESTO "PROVINCIA SUGAMUXI", con jueces de reconocida idoneidad y/o escalafón departamental y nacional, dirección, registro y control de planillas, valor integral que incluye desplazamientos, alimentación.	64

 NIT:826000058-3	ESTUDIOS PREVIOS	VERSIÓN: 00	20017-001
		FECHA: 10-01-2017	PAGINA: 1 de 1
		DOCUMENTO: FORMATO	

13	Implementación deportiva: Un (1) Balón avalado por la federación colombiana de Baloncesto para categorías base femenino. Un (1) Balón avalado por la federación colombiana de Baloncesto para categorías base masculino. Dos (2) balones avalado por la federación colombiana de Baloncesto # 6	4
14	Medallas exclusivas en zamak, 100 % caladas en 4 mm de grosor, tamaño 6 cm, aleación de zinc sin contenido de plomo, con baño galvánico. Con 3 logos en alto y bajo relieve y por el otro lado, leyenda grabada en alto relieve. Con cinta sublimada con logos o texto tamaño 2.5 cm x 80 cm de largo con argolla rápida para la 2da Copa Departamental de Karate Do "Ciudad del Sol y del Acero" (Medallas de participación).	160
15	Hidratación para los deportistas, auxiliares de deportistas jueces y personal de apoyo – logística. Botella de Agua (600 Mililitros)	480
16	Pólizas de seguro de accidentes personales para cada uno de los participantes de Primer Festival de Escuelas de Formación Baloncesto "Provincia Sugamuxi" a desarrollarse en la jurisdicción del municipio de Sogamoso (paquete de participantes).	150

Nota: Será causal de rechazo cuando la propuesta económica presentada, reflejada en los valores establecidos en el anexo técnico para cada uno de los ítems objeto de compra, supere el definido para estos en la cotización aquí establecida, la cual forma parte integral del presente proceso según la normatividad vigente y el Estatuto Contractual.

Para efecto del cumplimiento de los requerimientos mínimos exigidos para participar en la presente selección, el proponente deberá manifestar que cumplirá con los requerimientos mínimos obligatorios y servicios adicionales.

4. OBLIGACIONES CONTRACTUALES

4.1. OBLIGACIONES DEL INSTITUTO:

1. Desembolsar al contratista las sumas pactadas de acuerdo a la forma de pago descrita, a la



CENTRO URBANO DE RECREACIÓN INFANTIL - CURI
Dirección: Carrera 13A No. 9A – 47 / PBX: 7724737 Móvil: 3138178234
www.irdsogamoso.gov.co

 NIT:826000058-3	ESTUDIOS PREVIOS	VERSIÓN: 00	20017-001
		FECHA: 10-01-2017	PAGINA: 1 de 1
		DOCUMENTO: FORMATO	

cuenta bancaria registrada por el contratista para recibir los pagos, una vez reúna los requisitos necesarios para los desembolsos.

2. Verificar a través del supervisor la correcta ejecución del objeto contratado.
3. Solicitar al contratista los informes necesarios o que crean convenientes.
4. Suministrar oportunamente la información, herramientas y apoyo logístico que se requiera para el cumplimiento de las obligaciones contractuales
5. Verificar que el contratista realice el pago de aportes al sistema de seguridad social integral, parafiscales, ICBF, SENA y cajas de compensación familiar (cuando a ello haya lugar), en las condiciones establecidas por la normatividad vigente.
6. Efectuar los descuentos de ley del orden nacional y Municipal en cumplimiento de las normas vigentes, de acuerdo con la información tributaria suministrada por el contratista a el Instituto para el Fomento de la Recreación y el Deporte – I.R.D.S., y con la actividad del objeto del contrato
7. Ejecutar la liquidación del contrato en los términos previstos por la ley.
8. Gestionar los permisos requeridos para el desarrollo del evento.

4.2. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA O EJECUTOR

4.2.1. OBLIGACIONES GENERALES

1. El contratista deberá mantener constante comunicación con el I.R.D.S., para lograr la entrega de suministros, materiales, bienes, y demás requerimientos en las fechas acordes al cronograma de los eventos deportivos.
2. El contratista deberá realizar entrega de los suministros, materiales, bienes, y demás requerimientos personalmente al supervisor del contrato.
3. Suministrar los bienes y materiales deportivos requeridos en la presente contratación, de conformidad con las especificaciones técnicas establecidas, materiales señalados y de acuerdo a diseños aprobados y los detalles para la elaboración.
4. Garantizar la calidad los elementos objeto del presente proceso, cumpliendo las especificaciones señaladas en los documentos previos.
5. Desarrollar el objeto del contrato en las condiciones de calidad, oportunidad y obligaciones definidas en el presente contrato.
6. Presentar los informes técnicos sobre las actividades desarrolladas de acuerdo a las solicitudes del Supervisor, y entregar al supervisor los documentos elaborados en cumplimiento de las obligaciones contractuales, así como los informes y archivos a su cargo, requeridos sobre las actividades realizadas durante la ejecución del mismo.
7. Suministrar los implementos contratados dando estricto cumplimiento a las especificaciones técnicas definidas en el contrato.
8. Cumplir con el objeto del presente contrato con plena autonomía, técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad.
9. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le impartan.
10. Mantener actualizado su lugar de notificación durante la vigencia del contrato y cuatro meses más, y presentarse al instituto en el momento que sea requerido por el mismo para la suscripción de la correspondiente acta de liquidación.



 NIT:826000058-3	ESTUDIOS PREVIOS	VERSIÓN: 00	20017-001
		FECHA: 10-01-2017	PAGINA: 1 de 1
		DOCUMENTO: FORMATO	

11. Cumplir con las leyes, decretos, acuerdos, resoluciones o reglamento o cualquier acto de autoridad nacional o Municipal vigente que tenga relación con el objeto del presente contrato. En caso de que cualquiera de las disposiciones normativas antes mencionadas ocasione gastos o costos no previstos, estos serán a cargo del contratista.
12. EL CONTRATISTA asumirá cualquier obligación que pudiere serle impuesta al Instituto por cualquier violación de la Ley en la ejecución del contrato.

4.2.2. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

1. Suministrar los bienes requeridos en la presente contratación, de conformidad con las especificaciones técnicas establecidas.
2. Garantizar la calidad de los elementos objeto del presente proceso, cumpliendo las especificaciones señaladas en los documentos previos.
3. Desarrollar el objeto del contrato en las condiciones de calidad, oportunidad y obligaciones definidas en el presente contrato.
4. Hacer la entrega de los bienes y materiales deportivos objeto del presente contrato, en óptimas condiciones de calidad, en los términos y condiciones señalados por el Supervisor.
5. Presentar los informes técnicos sobre las actividades desarrolladas de acuerdo a las solicitudes del Supervisor, o entregar al supervisor los documentos elaborados en cumplimiento de las obligaciones contractuales, así como los informes y archivos a su cargo, requeridos sobre las actividades realizadas durante la ejecución del mismo, con el fin de acreditar el cumplimiento del contrato.
6. Suministrar los implementos contratados dando estricto cumplimiento a las especificaciones técnicas definidas en el contrato.
7. Cumplir con el objeto del presente contrato con plena autonomía, técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad.
8. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le impartan.
9. Mantener actualizado su lugar de notificación durante la vigencia del contrato y cuatro meses más, y presentarse al instituto en el momento que sea requerido por el mismo para la suscripción de la correspondiente acta de liquidación.
10. Cumplir con las leyes, decretos, acuerdos, resoluciones o reglamento o cualquier acto de autoridad nacional o Municipal vigente que tenga relación con el objeto del presente contrato. En caso de que cualquiera de las disposiciones normativas antes mencionadas ocasione gastos o costos no previstos, estos serán a cargo del contratista.
11. EL CONTRATISTA asumirá cualquier obligación que pudiere serle impuesta al Instituto por cualquier violación de la Ley en la ejecución del contrato.

4.3. REQUISITOS QUE DEBE CUMPLIR EL PROPONENTE.

El proponente deberá ser una persona natural o jurídica, Consorcio o Unión Temporal, con más de cinco (5) años de constitución, y que esté debidamente registrado en la cámara de comercio y que dentro de sus actividades cuente con al menos una en actividades deportivas y eventos.

EXPERIENCIA MÍNIMA REQUERIDA: El oferente deberá acreditar experiencia en la celebración, ejecución, y liquidación de mínimo dos (02) contratos o más de igual o mayor valor al presupuesto



 NIT:826000058-3	ESTUDIOS PREVIOS	VERSIÓN: 00	20017-001
		FECHA: 10-01-2017	PAGINA: 1 de 1
		DOCUMENTO: FORMATO	

de la presente, cuyo objeto este directamente relacionado con organización, ejecución de eventos deportivos y suministros deportivos.

El oferente deberá contar con un delegado en la ciudad de Sogamoso con experiencia en eventos deportivos o estudios relacionados con Educación Física, para la organización y cumplimiento del cronograma, que trabajará en conjunto con el supervisor del contrato, del cual deberá anexar hoja de vida.

El oferente deberá garantizar y manifestar un compromiso, en el que certifique que cuenta con capacidad de logística para ejecutar el objeto contractual en la ciudad de Sogamoso.

5. EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN

5.1. Valor del contrato:

El valor estimado de la contratación que se pretende celebrar para satisfacer la necesidad prevista en el presente estudio previo es de **VEINTISIETE MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL QUIENTOS PESOS M/CTE (\$27.347.500) incluido IVA e impuestos, tasas y contribuciones que apliquen**, con cargo la vigencia fiscal 2022, con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal **CDP No. 2022000243 del 12 de septiembre de 2022.**

5.2. ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

De acuerdo al presupuesto vigencia 2022 aprobado, se procedió a elaborar un estudio de mercado para el cual solicitó en igualdad de condiciones a Personas Naturales y Jurídicas que desarrollan actividades directamente relacionadas con el objeto del proceso contractual que se pretende contratar, y dentro de las cuales se encuentran:

- COTIZACION 1 – FUNACTIVA
- COTIZACION 2 – FUNDACIÓN DESARROLLO SOCIAL

De lo anterior, se identificó y proyectó un presupuesto estimado para la contratación **VEINTISIETE MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL QUIENTOS PESOS M/CTE (\$27.347.500)** de acuerdo con los precios del mercado vigentes, incluye IVA, y los demás costos directos e indirectos necesarios para la ejecución del contrato.

El cálculo del valor estimado del contrato surgió mediante el promedio de los ítems relacionados en el estudio de mercado.

Nota: El contratista mantendrá el valor unitario de los ítems así sea necesario la compra de más servicios o ítems contratados, sin alterar el valor inicialmente ofertado, de igual manera el contratista mantendrá los precios de todos los ítems contratados así no sea necesario la compra o el servicio de alguno de ellos.



 NIT:826000058-3	ESTUDIOS PREVIOS	VERSIÓN: 00	20017-001
		FECHA: 10-01-2017	PAGINA: 1 de 1
		DOCUMENTO: FORMATO	

A. ESTUDIO DE MERCADO

Para determinar el valor del contrato se invitó a cotizar a personas naturales y jurídicas que tienen la capacidad de ejecutar el contrato, obteniendo las siguientes cotizaciones, para lo cual nos permitimos aportar la siguiente información la cual tuvo como base los precios actuales de mercado, así como variables tributarias como son el IVA y demás retenciones. continuación, se relaciona el comparativo de análisis de precios de mercado que se realizó para establecer los valores unitarios promedio del presupuesto, se relacionan las cotizaciones soporte, tomadas como base de referencia para establecer el costo total de los ítems en mención, como resultado del análisis el siguiente cuadro, tal como se indica a continuación:

DESCRIPCION			FUNACTIVA		FUNDACION DESARROLLO SOCIAL		MEDIA VL UN	MEDIA VL TOTAL
			UNID AD	VALOR UNITARIO	VL TOTAL	VL UN	VL TOTAL	
2do FESTIVAL DE ESCUELAS DE FORMACIÓN DEPORTIVAS DE NATACIÓN "DEPORTE TAREA DE TODOS"	Juzgamiento segundo festival departamental EFD de natación "Sogamoso deporte tarea de todos 2022". 1 juez principal, 5 cronometristas	1		\$ 510.000	\$ 510.000	\$ 500.000	\$ 500.000	\$ 505.000
	Adecuación, decoración (bombas, cinta pegante, nailon, letras inflables "para armar nombre del evento", 2 resmas papel oficio, y logística compuesta por el personal suficiente para el escenario deportivo	1		\$ 210.000	\$ 210.000	\$ 200.000	\$ 200.000	\$ 205.000
	Adecuación de zonas de llamados: (8 carpas, 150 sillas y sonido adecuado para espacios al aire libre con micrófonos, consola etc).	1		\$ 320.000	\$ 320.000	\$ 300.000	\$ 300.000	\$ 310.000
	Medallas exclusivas en zamak, 100 % caladas en 4 mm de grosor, tamaño 6 cm, aleación de zinc sin contenido de plomo, con baño galvanizado. Con 3 logos en alto y bajo relieve y por el otro lado, leyenda grabada en alto relieve. Con cinta sublimada con logos o texto tamaño 2.5 cm x 80 cm de largo con argolla rápida.	300		\$ 7.850	\$ 2.355.000	\$ 8.000	\$ 2.400.000	\$ 7.925
	Refrigerio para deportistas, jueces y grupo logístico y paramédicos, que incluye: Jugo, fruta, pastel de pollo o sandwiches; chocolatina o dulce; en unidades personales incluye desechables y servilletas	340		\$ 7.000	\$ 2.380.000	\$ 7.800	\$ 2.652.000	\$ 7.400
	Almuerzos para los jueces y personal de apoyo - logística: compuesto por Arroz, papa o yuca o plátano, pasta o lenteja, proteína (140 gr), fruta (banano o manzana o mandarina), jugo o gaseosa (400 ml), los alimentos deben ser entregados en cada escenario y/o evento, con empaque en material desechable biodegradable, cubiertos y servilletas desechables en material bio degradable, debidamente sellados y e completa higiene y presentación	40		\$ 15.000	\$ 600.000	\$ 15.000	\$ 600.000	\$ 15.000



 NIT:826000058-3	ESTUDIOS PREVIOS	VERSIÓN: 00	20017-001
		FECHA: 10-01-2017	PAGINA: 1 de 1
		DOCUMENTO: FORMATO	

2da COPA DEPARTAMENTAL DE KARATE DO "CIUDAD DEL SOL Y DEL ACERO" KARATE-DO	Juzgamiento para el desarrollo técnico-deportivo del de la 2da Copa Departamental de Karate Do "Ciudad del Sol y del Acero", con jueces de reconocida idoneidad y/o escalafón departamental y nacional, dirección, registro y control de planillas, valor integral que incluye desplazamientos (desde Tunja y Bogotá respectivamente), alimentación y/o hospedaje. JUECES DE ÁREA (PKF) JUECES DE ÁREA (RB DPTAL) JUECES DE ÁREA (RA NAL) JUECES DE ÁREA (JA NAL). Jueces de mesa (Deportistas con experiencia en reglamento de la disciplina deportiva de Karate Do.	1	\$ 4.200.000	\$ 4.200.000	\$ 4.500.000	\$ 4.500.000	\$ 4.350.000	\$ 4.350.000
	Almuerzos para los jueces y personal de apoyo - logística: compuesto por Arroz, papa o yuca o plátano, pasta o lenteja, proteína (140 gr), fruta (banano o manzana o mandarina), jugo o gaseosa (400 ml), los alimentos deben ser entregados en cada escenario y/o evento, con empaque en material desechable biodegradable, cubiertos y servilletas desechables en material bio degradable, debidamente sellados y e completa higiene y presentación.	30	\$ 15.000	\$ 450.000	\$ 15.000	\$ 450.000	\$ 15.000	\$ 450.000
	Refrigerio para jueces y grupo logístico y paramédicos, que incluye: Jugo, fruta, pastel de pollo o sandwiches; chocolatina o dulce; en unidades personales incluye desechables y servilletas	30	\$ 7.000	\$ 210.000	\$ 7.800	\$ 234.000	\$ 7.400	\$ 222.000
	Medallas exclusivas en zamak, 100 % caladas en 4 mm de grosor, tamaño 6 cm, aleación de zinc sin contenido de plomo, con baño galvanico. Con 3 logos en alto y bajo relieve y por el otro lado, leyenda grabada en alto relieve. Con cinta sublimada con logos o texto tamaño 2.5 cm x 80 cm de largo con argolla rápida para la 2da Copa Departamental de Karate Do "Ciudad del Sol y del Acero" (Medallas de oro 65 unidades, medallas de plata 65 unidades, medallas de bronce 130 unidades, medallas de participación 60 unidades).	320	\$ 7.850	\$ 2.512.000	\$ 8.000	\$ 2.560.000	\$ 7.925	\$ 2.536.000
	Pólizas de seguro de accidentes personales para cada uno de los participantes de la 2da Copa Departamental de Karate Do "Ciudad del Sol y del Acero" a desarrollarse en la jurisdicción del municipio de Sogamoso (paquete de participantes).	250	\$ 10.000	\$ 2.500.000	\$ 9.000	\$ 2.250.000	\$ 9.500	\$ 2.375.000
PRIMER FESTIVAL DE ESCUELAS DE FORMACIÓN "PROVINCIA SUGAMUXI"	Juzgamiento colegiado para el desarrollo técnico-deportivo PRIMER FESTIVAL DE ESCUELAS DE FORMACIÓN BALONCESTO "PROVINCIA SUGAMUXI", con jueces de reconocida idoneidad y/o escalafón departamental y nacional, dirección, registro y control de planillas, valor integral que incluye desplazamientos, alimentación.	64	\$ 100.000	\$ 6.400.000	\$ 115.000	\$ 7.360.000	\$ 107.500	\$ 6.880.000



 NIT:826000058-3	ESTUDIOS PREVIOS	VERSIÓN: 00	20017-001
		FECHA: 10-01-2017	PAGINA: 1 de 1
		DOCUMENTO: FORMATO	

Implementación deportiva: Un (1) Balón avalado por la federación colombiana de Baloncesto para categorías base femenino. Un (1) Balón avalado por la federación colombiana de Baloncesto para categorías base masculino. Dos (2) balones avalado por la federación colombiana de Baloncesto # 6	4	\$ 150.000	\$ 600.000	\$ 160.000	\$ 640.000	\$ 155.000	\$ 620.000
Medallas exclusivas en zamak, 100 % caladas en 4 mm de grosor, tamaño 6 cm, aleación de zinc sin contenido de plomo, con baño galvanizado. Con 3 logos en alto y bajo relieve y por el otro lado, leyenda grabada en alto relieve. Con cinta sublimada con logos o texto tamaño 2.5 cm x 80 cm de largo con argolla rápida para la 2da Copa Departamental de Karate Do "Ciudad del Sol y del Acero" (Medallas de participación).	160	\$ 7.850	\$ 1.256.000	\$ 8.000	\$ 1.280.000	\$ 7.925	\$ 1.268.000
Hidratación para los deportistas, auxiliares de deportistas jueces y personal de apoyo – logística. Botella de Agua (600 Mililitros)	480	\$ 1.450	\$ 696.000	\$ 1.500	\$ 720.000	\$ 1.475	\$ 708.000
Pólizas de seguro de accidentes personales para cada uno de los participantes de Primer Festival de Escuelas de Formación Baloncesto "Provincia Sugamuxi" a desarrollarse en la jurisdicción del municipio de Sogamoso (paquete de participantes).	150	\$ 10.000	\$ 1.500.000	\$ 9.000	\$ 1.350.000	\$ 9.500	\$ 1.425.000
		\$ 0	\$ 26.699.000		\$ 27.996.000		\$ 27.347.500

Para el proceso contractual objeto del presente estudio previo, se tendrá en cuenta aquellas variables asociadas al contratista que afectan directamente el valor acorde con las condiciones del servicio que se indiquen al momento de cotizar y que el oferente aplica sobre el bien y servicio para cotizar.

Estas variables son:

IVA 19%

ESTAMPILLA PRO-ADULTO MAYOR 3%

ESTAMPILLA PRO-CULTURA 2%

TASA PRO-DEPORTE 2%

RETENCIÓN EN LA FUENTE 10%*

***(Este valor podrá variar de conformidad con la tabla que se le aplique al contratista en su calidad tributaria y al objeto del contrato)**

RETE ICA 1%

PAGOS AL SISTEMA DE SEGURIDA SOCIAL INTEGRAL.

En virtud de lo anterior, y teniendo en cuenta que fue posible obtener cotizaciones de los productos requeridos, con el fin de ajustar la contratación a los precios del mercado y a su vez garantizar la materialización del principio de eficiencia en el proceso de selección, se estableció que el valor



CENTRO URBANO DE RECREACIÓN INFANTIL - CURI

Dirección: Carrera 13A No. 9A – 47 / PBX: 7724737 Móvil: 3138178234

www.irdsogamoso.gov.co

 NIT:826000058-3	ESTUDIOS PREVIOS	VERSIÓN: 00	20017-001
		FECHA: 10-01-2017	PAGINA: 1 de 1
		DOCUMENTO: FORMATO	

estimado del contrato oscilara entre el precio por promedio de las cantidades requeridas de acuerdo a las cotizaciones, esto es, de **VEINTISIETE MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL QUIIENTOS PESOS M/CTE (\$27.347.500)** incluido IVA e impuestos, tasas y contribuciones que apliquen.

Nota: Los anteriores valores fueron determinados de los precios establecidos en las cotizaciones recibidas, razón por la cual en todo caso el proponente no podrá superar los valores unitarios aquí establecidos.

Estos valores son cotizados, teniendo en cuenta los descuentos propios de la entidad y los determinados por la ley, de acuerdo con el estudio de mercado realizado y teniendo en cuenta los precios actuales a fin de establecer el monto del presente proceso contractual. El contratista deberá facturar el servicio basado en el precio establecido en la propuesta objeto de adjudicación.

6. FORMA DE PAGO:

El pago se realizará en DOS (02) pagos parciales correspondientes cada uno al 50% del valor total, cada pago se realizará una vez ejecutado el 50% de actividades del contrato, el pago de Seguridad Social, factura o cuenta de cobro, con soporte de no obligado a facturar, RUT actualizado.

El pago y la liquidación del contrato, se hará, previo cumplimiento de los requisitos de ley establecidos para el pago y una vez hayan sido entregados la totalidad de los insumos y elementos definidos para dicha entrega, cumpliendo con las especificaciones técnicas en cantidad y calidad, y la documentación técnica de cada uno objeto de la misma. El pago estará sujeto a la certificación de cumplimiento expedida por parte del supervisor del contrato que para el efecto designará el I.R.D.S., acompañada de la cuenta de cobro o factura.

El pago se realizará, a más tardar, dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes, contados a partir de la fecha en que la supervisión del contrato entregue de manera definitiva a la tesorería la factura con los respectivos soportes para el procedimiento de pago, y el contratista allegue los documentos necesarios para el diligenciamiento de la respectiva orden de pago, sin que exceda la vigencia actual. Para el último pago se requerirá acta de liquidación final del contrato.

Para el pago, el contratista deberá presentar, además, la certificación de aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales, conforme a lo previsto en las normas aplicables en la materia. El cumplimiento de esta obligación se acredita, mediante la planilla de pago, para personas naturales, o con la certificación suscrita por el revisor fiscal que se encuentra en el certificado de existencia y representación legal, o por el representante legal, para las personas jurídicas.

El pago se sujeta a las apropiaciones y disponibilidades presupuestales correspondientes y a la situación de recursos del Instituto. La entidad, deberá presentar actas con el informe de la ejecución del objeto contractual, y la certificación de ejecución a satisfacción expedida por el Supervisor del contrato, y el contratista procederá a la presentación de la respectiva cuenta de cobro.

Acta de Liquidación del Contrato (si hubiere lugar).



 NIT:826000058-3	ESTUDIOS PREVIOS	VERSIÓN: 00	20017-001
		FECHA: 10-01-2017	PAGINA: 1 de 1
		DOCUMENTO: FORMATO	

NOTA: El proponente a quien se le adjudique el contrato, deberá informar por escrito el número de cuenta bancaria a la que se efectuará el pago y anexar una certificación de la entidad bancaria en la que conste que es cuentahabiente, su identificación, el número, el tipo de cuenta y que se encuentre activa a la fecha de la firma del contrato.

Dentro del pago por parte del Instituto, al contratista se le descontará pago de la estampilla para el bienestar del adulto mayor de conformidad con la Resolución 00017 del 4 de febrero de 2013, el cual asciende al 3% de la totalidad del contrato.

De igual forma se debe dar aplicación y cumplimiento al artículo 19 de la Ley 1150 de 2007, en cuanto al derecho de turno se refiere.

DESCUENTOS: El oferente en el valor de su oferta deberá tener en cuenta que el Instituto para el Fomento de la Recreación y el Deporte – I.R.D.S., efectuará los descuentos de Ley del orden Nacional y Departamental y conforme a sus modificaciones de Ley, de acuerdo con la información tributaria suministrada por el contratista a la Entidad y con la actividad objeto del contrato.

7. PLAZO Y LUGAR DE EJECUCIÓN

El plazo para desarrollar el objeto contractual será hasta el 30 de noviembre de 2022 contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previa legalización del contrato, dentro de los cuales se realizará la ejecución del objeto contractual.

El objeto del presente contrato será ejecutado en el municipio de Sogamoso – Boyacá,

8. CÓDIGO PRESUPUESTAL

Para efectos del presente proceso de selección del contratista, el jefe de presupuesto de la entidad ha emitido el **Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2022000243 del 12 de septiembre de 2022** con la siguiente descripción:

CDP	RUBRO / FUENTE	NOMBRE	VALOR
2022000243	2.3.2.02.02.009.07. 4301.001D001.0380	SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD SOCIALES Y PERSONALES FUENTE 0380 – SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES RECREACION Y DEPORTE	\$ 12.909.986
	2.3.2.02.02.00 9.03.4301001D001.0705	SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD SOCIALES Y PERSONALES FUENTE 0380 – SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES RECREACION Y DEPORTE – FUENTE: 0705 – TASA PRO DEPORTE Y RECREACIÓN/ RECURSOS DEL BALANCE MUNICIPIO DE SOGAMOSO	\$ 14.437.514



 NIT:826000058-3	ESTUDIOS PREVIOS	VERSIÓN: 00	20017-001
		FECHA: 10-01-2017	PAGINA: 1 de 1
		DOCUMENTO: FORMATO	

TOTAL DISPONIBILIDAD	\$ 27.347.500
----------------------	---------------

9. LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS

El marco legal del proceso de selección y del contrato que se derive de su adjudicación, está conformado por las normas contenidas en la Constitución Política y leyes de la República de Colombia, y en especial, Ley 80 de 1993, reformado mediante la Ley 1150 de 2007, los artículos modificados por la Ley 1474 de 2011 y el Decreto 1082 de 2015; siéndole además aplicables todas las normas concordantes con la materia, que rijan o lleguen a regir los aspectos del presente proceso de selección. Y en lo que no se encuentre particularmente regulado, se aplicarán las normas de la función pública, el Código Contencioso Administrativo, las comerciales y las civiles colombianas vigentes.

Que el Artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 274 de la ley 1450 de 2011 en concordancia con el Artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, establecieron que la escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, señalando como regla general que la selección se efectuara por licitación pública y excepcionalmente mediante selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa; e incorporaron como nueva modalidad de selección la “**Mínima Cuantía**”, a saber: “La contratación cuyo valor no excede del 10 por ciento de la menor Cuantía de la entidad independientemente de su objeto, se efectuará de conformidad con las siguientes reglas:

- Se publicará una invitación, por un término no inferior a un día hábil, en la cual se señalará el objeto a contratar, el presupuesto destinado para tal fin, así como las condiciones técnicas exigidas.
- El término previsto en la invitación para presentar la oferta no podrá ser inferior a un día hábil.
- La entidad seleccionará, mediante comunicación de aceptación de oferta, la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas.
- La comunicación de aceptación junto con la oferta constituye para todos los efectos el contrato celebrado, con base en lo cual se efectuará el respectivo registro presupuestal...’.

Así las cosas, el presente proceso contractual trata de una Invitación Pública, cuya modalidad de selección será Contratación de Mínima Cuantía, a la luz del Artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, por tratarse de bienes y servicios cuyo valor no excede el diez por ciento (10%) de la menor cuantía de las Entidades Estatales.

10. LOS CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE.

10.1. REQUISITOS HABILITANTES

En la Contratación de suministro de bienes y servicios, la Entidad Estatal contrata con personas que estén en la capacidad de ejecutar el objeto, toda vez que cuentan con la idoneidad o experiencia necesaria, así como con los requerimientos técnicos exigidos para el desarrollo del contrato.



 NIT:826000058-3	ESTUDIOS PREVIOS	VERSIÓN: 00	20017-001
		FECHA: 10-01-2017	PAGINA: 1 de 1
		DOCUMENTO: FORMATO	

Así las cosas, la verificación de Requisitos Habilitantes se hará exclusivamente en relación con el proponente cuya oferta sea el precio más bajo, determinando que la propuesta de menor precio cumpla con las condiciones de la invitación, para lo cual dará aplicación a las reglas establecidas en el numeral 4 del artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015.

Adicional a lo anterior se observará el procedimiento establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015, con relación a la propuesta de menor precio, cuando se dé la hipótesis de que la oferta se encuentra con valor artificialmente bajo, una vez haya subsanado los requisitos a que haya lugar. En caso de que éste no cumpla con los mismos, procederá la verificación del proponente ubicado en segundo lugar y así sucesivamente. De no lograrse la habilitación, se declarará desierto el proceso.

Se orienta según lo señalado en el numeral 6 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y en el Decreto 1082 de 2015, se recomienda que el oferente acredite lo siguiente.

REQUISITOS HABILITANTES: Las personas naturales y/o jurídicas interesadas en presentar propuesta en el presente proceso, deberán cumplir con los siguientes requisitos mínimos, los cuales serán habilitantes para contratar con esta entidad, a saber:

- i. **CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA:** Firmada en original por la persona natural proponente, o por el Representante Legal de la Sociedad, Consorcio o Unión Temporal proponente, el cual deberá adjuntar para todos los casos fotocopia de la Cédula de Ciudadanía.
- ii. **CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO MERCANTIL o CERTIFICAD DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL:** Se debe presentar el Certificado de Inscripción en el Registro Mercantil expedido por la Cámara de Comercio, en donde conste la determinación de su actividad. Esta certificación deberá estar renovada. Si el oferente es persona jurídica deberá adjuntar el certificado de existencia y representación legal. En ambos casos la actividad comercial debe ser afín con el objeto del contrato. La fecha de expedición no debe ser mayor a un (1) mes. El anterior requisito no será exigible para las personas naturales que acrediten el ejercicio de una profesión liberal. En caso de prórroga del plazo de cierre de la invitación, este certificado tendrá validez con la primera fecha de cierre. Deberá acreditar que se ha constituido con un (1) año de antelación a la fecha de la invitación pública y que su duración no sea inferior al término de ejecución del contrato.
- iii. **CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL:** Si la propuesta es presentada por una Persona Jurídica, se debe acreditar su existencia y representación legal, mediante la presentación del original o fotocopia del Certificado de Existencia y Representación Legal, expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio social, con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de la presentación de las propuestas de la presente convocatoria, igualmente se debe adjuntar copia del documento de identidad del Representante Legal. Con el Certificado correspondiente, se verificará la siguiente información:



 NIT:826000058-3	ESTUDIOS PREVIOS	VERSIÓN: 00	20017-001
		FECHA: 10-01-2017	PAGINA: 1 de 1
		DOCUMENTO: FORMATO	

- La persona jurídica debe acreditar con el certificado correspondiente haber sido constituida legalmente. Esta certificación deberá estar debidamente renovada.
- De igual manera debe acreditar la suficiencia de la capacidad del Representante Legal para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato ofrecido.
- Cuando el Representante Legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente copia del Acta en la que conste la decisión del Órgano Social correspondiente que autorice al Representante Legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato, y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.
- El objeto social de la sociedad debe corresponder específicamente con el objeto de la presente contratación, de manera que le permita a la Persona Jurídica la celebración y ejecución del contrato, teniendo en cuenta para todos estos efectos el alcance y naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiera.

SI SE TRATA DE UN CONSORCIO Y/O UNIÓN TEMPORAL Y/O PROMESA DE SOCIEDAD FUTURA: Cada una de las Personas Jurídicas que los integren deberán presentar el Certificado De Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de la presentación de las propuestas. Adicionalmente, deberá adjuntarse el documento de la Constitución del Consorcio o Unión Temporal en el cual deberá indicarse al menos:

- Objeto del Consorcio o Unión Temporal el cual deberá ser el mismo del objeto a contratar.
- Si la participación es a título de Consorcio o Unión Temporal y las reglas básicas que regulan las relaciones entre sus integrantes.
- El porcentaje de la participación de cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal en el mismo.
- Si se trata de una Unión Temporal deberá indicarse, además, los términos y extensión de la participación de sus integrantes en la propuesta y ejecución del contrato; de lo contrario la entidad, considerará que la propuesta fue presentada por un Consorcio.
- La duración del Consorcio o Unión Temporal, contrata a partir de la fecha del cierre del proceso de contratación, no deberá ser inferior al plazo de vigencia del contrato, y un año más, lo anterior, sin perjuicio que con posterioridad los integrantes del Consorcio o Unión Temporal estén llamados a responder por hechos y omisiones, ocurridos durante la ejecución y liquidación del contrato.
- La designación de la persona que tendrá la Representación Legal del Consorcio o la Unión Temporal, indicando expresamente sus facultades. Igualmente, deberá designarse un suplente que lo reemplace en casos de ausencia temporal o definitiva.

- FOTOCOPIA DEL DOCUMENTO DE IDENTIDAD DEL PROPONENTE (REPRESENTANTE LEGAL) PERSONA JURÍDICA:** De conformidad con la normativa vigente, Leyes 757 de 2002 y 999 de 2005, la Cédula de Ciudadanía a presentar, debe ser amarilla con holograma, foto a color y código de barras.



 NIT:826000058-3	ESTUDIOS PREVIOS	VERSIÓN: 00	20017-001
		FECHA: 10-01-2017	PAGINA: 1 de 1
		DOCUMENTO: FORMATO	

- ii. **FOTOCOPIA DE LA LIBRETA MILITAR:** Del Representante Legal para menores de 50 años. En caso de la pérdida deberá anexar certificación de la Dirección de Reclutamiento, donde conste que la situación militar se encuentra definida.
- iii. **CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS:** (Procuraduría General de la Nación), vigente para Persona Natural, para el caso de las Personas Jurídicas, deberá presentar tanto el del Representante Legal como de la Persona Jurídica. Para el caso de Consorcios o Uniones Temporales, cada integrante de los mismos, deberá anexar ese certificado, cumpliendo de manera independiente con los requisitos mínimos exigidos.
- iv. **CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DE RESPONSABILIDAD FISCAL:** (Contraloría General de la República) vigente, para Persona Natural, para el caso de las Personas Jurídicas, deberá presentar tanto el del Representante Legal como de la Persona Jurídica. Para el caso de Consorcios o Uniones Temporales, cada integrante de los mismos, deberá anexar ese certificado, cumpliendo de manera independiente con los requisitos mínimos exigidos.
- v. **CERTIFICADO ANTECEDENTES JUDICIALES:** El proponente debe presentar el Certificado Judicial vigente a la fecha del cierre del presente proceso de selección. Si es Persona Jurídica se allegará el de su Representante Legal. Si se trata de Consorcio o Uniones Temporales, se debe allegar copia del Certificado de todos los integrantes.
- vi. **CERTIFICADO DE REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS:** Antecedentes Sistema Nacional de Medidas Correctivas RNMC. El proponente tendrá que adjuntar a su propuesta el Certificado de Antecedentes del sistema nacional de medidas correctivas RNMC en la cual conste que la persona natural o el representante legal de la persona jurídica no se encuentra vinculado en el sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC de la Policía Nacional de Colombia.
- vii. **COPIA DEL REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO RUT:** El Proponente deberá presentar copia de este documento, en el cual se señala la actividad, en el caso de las Uniones Temporales y Consorcios, todos los integrantes deberán cumplir con este requisito, presentando fotocopias de estos documentos. El Código Industrial Uniforme CIU, deberá estar relacionado con el objeto del contrato.
- viii. **PAGO DE APORTES DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES:** De conformidad con lo consagrado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, para las Personas naturales: se debe allegar copia legible de pago vigente de salud, pensión y ARL como cotizante, si aplica. Personas jurídicas: debe aportar certificación donde exprese que se encuentra al día en el pago de aportes y cotizaciones en los términos definidos por la ley suscrita por el representante legal o revisor fiscal si a ello hubiere lugar dentro de los 30 días anteriores al cierre de la presente invitación. En caso de ser suscrita por el revisor fiscal este debe adjuntar a dicha certificación, copia legible de la tarjeta profesional y de certificación de antecedentes disciplinarios de la junta central de contadores.



 NIT:826000058-3	ESTUDIOS PREVIOS	VERSIÓN: 00	20017-001
		FECHA: 10-01-2017	PAGINA: 1 de 1
		DOCUMENTO: FORMATO	

La Certificación debe acreditar el pago de dichos aportes con mínimo seis (6) meses de anticipación a la fecha de cierre de la contratación. En el evento que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de constitución, en el caso de ofertas adjuntas, cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal deben allegar este documento.

La información prestada en el desarrollo del presente numeral se entiende suministrada bajo la gravedad de juramento, respecto a su fidelidad y veracidad, el I.R.D.S., verificará únicamente la acreditación del respectivo pago a la fecha de presentación de la propuesta y a la fecha de la suscripción del contrato, sin perjuicio de los efectos generados ante las entidades recaudadoras por el no pago dentro de las fechas establecidas en las normas vigentes.

Si el proponente en un Consorcio o Unión Temporal, deberá presentar documento suscrito por cada uno de los representantes legales (persona jurídica) o integrantes del Consorcio o Unión Temporal.

- ix. **COMPROMISO ANTIORRUPCIÓN:** El proponente se compromete a firmar el Compromiso Anticorrupción, para fortalecer la transparencia y la rendición de cuentas de la administración pública.

10.2. REQUISITOS TECNICOS

EXPERIENCIA GENERAL: El proponente deberá ser una persona natural o jurídica, Consorcio o Unión Temporal, con más de cinco (5) años de constitución, y que esté debidamente registrado en la cámara de comercio y que dentro de sus actividades cuente con al menos una en actividades deportivas y eventos.

EXPERIENCIA MÍNIMA REQUERIDA: El oferente deberá acreditar experiencia en la celebración, ejecución, y liquidación de mínimo dos (02) contratos o más de igual o mayor valor al presupuesto de la presente, cuyo objeto este directamente relacionado con organización, ejecución de eventos deportivos y suministros deportivos.

El oferente deberá contar con un delegado en la ciudad de Sogamoso con experiencia en eventos deportivos o estudios relacionados con Educación Física, para la organización y cumplimiento del cronograma, que trabajará en conjunto con el supervisor del contrato, del cual deberá anexar hoja de vida.

El oferente deberá garantizar y manifestar un compromiso, en el que certifique que cuenta con capacidad de logística para ejecutar el objeto contractual en la ciudad de Sogamoso.

La experiencia deberá acreditarse mediante la presentación de certificaciones y actas de liquidación de que trata el ítem de la referencia, y deberá contener en todo caso y como mínimo:



 NIT:826000058-3	ESTUDIOS PREVIOS	VERSIÓN: 00	20017-001
		FECHA: 10-01-2017	PAGINA: 1 de 1
		DOCUMENTO: FORMATO	

- . Razón social o nombre de la empresa y/o entidad contratante
- . Fecha de iniciación y terminación del contrato
- . Objeto del contrato
- . Valor del contrato
- . Dirección y teléfono del contratante
- . cumplimiento
- . Fecha de liquidación

NOTA: En caso de ser seleccionado, el oferente deberá anexar los siguientes documentos:

Certificación Bancaria Original, con expedición no superior a treinta (30) días.

11. ESTIMACION, TIPIFICACION, ASIGNACION DE LOS RIESGOS QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO DEL CONTRATO.

El Instituto para el Fomento de la Recreación y el Deporte de Sogamoso, I.R.D.S. de acuerdo con las disposiciones del artículo 4 de la ley 1150 de 2007 y de los artículos Artículo 2.2.2.1.1.2., Artículo 2.2.1.1.1.6.1., Artículo 2.2.1.1.1.6.3., el numeral 2 del artículo 2.2.1.2.5.2. del Decreto 1082 de 2015 y con base en la Metodología para identificar y clasificar los riesgos elaborado por Colombia Compra Eficiente procede a tipificar, estimar y asignar los riesgos de la presente contratación. Seguidamente, se identifican y describen los riesgos, según el tipo y la etapa del proceso de contratación en la que ocurre. Luego, se evalúan los riesgos teniendo en cuenta su impacto y su probabilidad de ocurrencia y finalmente, se establece un orden de prioridad teniendo en cuenta los controles existentes y el contexto de los mismos, de la forma en que se describen a continuación:

a) EL ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría
1	General	Interna	Ejecución	Operacional	Incumplimiento –El contratista no cumple a cabalidad con las obligaciones, calidad y ejecución oportuna del objeto a contratar	Inoportunidad en la atención de los asuntos de seguridad del El Instituto para el Fomento de la Recreación y el Deporte de Sogamoso, I.R.D.S.	Raro	Mayor	6	Medio
2	General	Interna	Ejecución	Operacional	Modificaciones de las condiciones inicialmente contempladas en el contrato.	- Demoras en la ejecución del objeto contractual.	Probable	Insignificante	6	Medio



 NIT:826000058-3	ESTUDIOS PREVIOS					VERSIÓN: 00	20017-001
						FECHA: 10-01-2017	PAGINA: 1 de 1
						DOCUMENTO: FORMATO	

3	General	Interna Externa	Ejecución	Regulatorio	Establecimiento de nuevos tributos, tasa o contribuciones	-Suspensiones y demoras prolongadas. - Liquidación unilateral por incumplimiento.	Probable	Insignificante	6	Alto
4	General	Externa	Ejecución	Operacional	Cierre de la empresa o del taller por causas por causas ajenas de la operación.	Incumplimiento total o parcial del contrato.	Probable	Mayor	5	Medio

b)

No.	Responsable	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento								Monitoreo y revisión	
			Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	¿Afecta la ejecución	Responsable de implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
1	Contratista	- Seguimiento por parte del Supervisor	Raro	Insignificante	3	Bajo	SI	Supervisor	Fecha en la cual se materializa el riesgo	Antes de la finalización del contrato	Mediante la entrega del informe de avance por parte del contratista y la revisión del mismo por parte del supervisor	Diario
2	Contratante	- Elaboración De Justificación Técnica para modificación contractual	Raro	Insignificante	3	Bajo	NO	Dependencia donde se genera la necesidad		Antes de la finalización del proceso de contratación	Seguimiento a la ejecución del contrato respecto al proyecto	Diario
3	Contratista y Contratante cuando es Interno/Contratista cuando es Externo	Siendo responsabilidad del contratista, éste se compromete a pagar los impuestos por ser su obligación legal y no se cuentan con elementos para controlar el riesgo desde la entidad	Probable	Menor	5	Alto	NO	Contratista cuando es Externo	Fecha en la cual se materializa el riesgo	Antes de la finalización del contrato	Cuando es externo al momento de radicar las cuentas mediante la verificación del pago de impuestos o la realización de los descuentos correspondientes/ Cuando es Interno en la Revisión de Ordenanzas que reglamenten impuestos	Externo / Interno

 NIT:826000058-3	ESTUDIOS PREVIOS	VERSIÓN: 00	20017-001
		FECHA: 10-01-2017	PAGINA: 1 de 1
		DOCUMENTO: FORMATO	

4	Contratante	De acuerdo a la necesidad del servicio verificar que la empresa o taller se encuentra en funcionamiento.	Posible	Menor	6	Medio	SI	Dependencia donde se genera la necesidad	Fecha en la cual se materializa el riesgo	Antes de la finalización del contrato	Con seguimiento permanente del supervisor	Diario
---	-------------	--	---------	-------	---	-------	----	--	---	---------------------------------------	---	--------

c) TABLA CATEGORÍA DEL RIESGO

VALORACIÓN DEL RIESGO	CATEGORÍA
8, 9 y 10	Riesgo extremo
6 y 7	Riesgo alto
5	Riesgo medio
2, 3 y 4	Riesgo bajo

Impacto						
Calificación Cualitativa	Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente.		Dificulta la ejecución del contrato de manera baja, aplicando medidas mínimas se pueden lograr el objeto contractual.		Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes.	
Calificación Monetaria	Los sobrecostos no representan más del uno por ciento (1%) del valor del contrato.		Los sobrecostos no representan más del cinco por ciento (5%) del valor del contrato.		Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el cinco (5%) y el quince por ciento (15%).	
Categoría	Valoración	Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico
		1	2	3	4	5
Probabilidad	Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	1	2	3	4	5
	Improbable (puede ocurrir ocasionalmente)	2	3	4	5	6
	Posible (puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3	4	5	6	7
	Probable (probablemente va a ocurrir)	4	5	6	7	8
	Casi cierto (ocurre en la mayoría de circunstancias)	5	6	7	8	9

Se precisa que salvo las situaciones específicamente mencionadas en el presente numeral y como principio general, el Contratista, como experto de negocio y como especialista, asumirá los efectos económicos de todos aquellos sucesos previsible y de normal ocurrencia para las actividades que son objeto de la presente contratación. En consecuencia, solo procederán reclamaciones por hechos o circunstancias imprevisibles no asignadas al contratista en la presente distribución de riesgos de la contratación, el I.R.D.S no estará obligado a reconocimiento económico alguno ni a ofrecer garantía que permita eliminar, prevenir o mitigar los efectos de los riesgos asumidos por el contratista.

En consecuencia, el I.R.D.S no aceptará reclamaciones relacionadas con circunstancias previsible por el contratista que afecten dicho equilibrio económico y que no hayan sido manifestadas por el mismo, en tal plazo.



 NIT:826000058-3	ESTUDIOS PREVIOS	VERSIÓN: 00	20017-001
		FECHA: 10-01-2017	PAGINA: 1 de 1
		DOCUMENTO: FORMATO	

NOTA: Debe entenderse que los mecanismos contenidos en el contrato permiten mantener las condiciones económicas y financieras existentes al momento de la presentación de la propuesta por parte del contratista y consecuentemente, están diseñados para restablecer y mantener la ecuación del equilibrio contractual, en los términos señalados en la Ley 80 de 1993, en concordancia con el Decreto 1082 de 2015.

LAS GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

En cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 20015 y atendiendo probabilidad e impacto de probabilidad de configuración de riesgos durante la ejecución del contrato, el I.R.D.S. considera necesario solicitar al Contratista la adquisición y suscripción de las garantías que se describen a continuación.

Amparo	Valor / Porcentaje	Vigencia	Justificación
Cumplimiento	10%	Plazo del contrato y cuatro (4) meses más.	Para garantizar el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales y legales inherentes al contrato incluido el pago de multas, sanciones, la cláusula penal pecuniaria e indemnizaciones a que hubiere lugar.
Calidad del servicio	20%	Plazo del contrato y seis (6) meses más.	Para garantizar que se suministren los bienes y servicios requeridos por la entidad y los productos de óptima calidad.

11. COBERTURA DE ACUERDO COMERCIAL

Las Entidades Estatales deben determinar en la etapa de planeación si los Acuerdos Comerciales son aplicables al Proceso de Contratación que están diseñando y en caso de que sean aplicables, cumplir con las obligaciones derivadas de los mismos.

De conformidad con lo dispuesto en el literal c) del Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación y Mínima Cuantía, expedido por la AGENCIA NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA- COLOMBIA COMPRA EFICIENTE, las Entidades Estatales no deben hacer este análisis para los Procesos de Contratación adelantados por las modalidades de selección de contratación directa y de mínima cuantía.

12. PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES.

El presente proceso de contratación se encuentra incluido en el Plan Anual de Adquisiciones de la vigencia 2022, clasificado ORGANIZACIÓN Y EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES Y/O EVENTOS INCLUIDAS EN EL PLAN MUNICIPAL DEL DEPORTE. ENMARCADAS EN LA AGENDA DEPORTIVA MUNICIPAL (ORGANIZACIÓN, LOGÍSTICA, TÉCNICA, IMPLEMENTACIÓN DEPORTIVA, HIDRATACIÓN, REFRIGERIOS Y/O ALIMENTACIÓN Y PREMIACIÓN).



 NIT:826000058-3	ESTUDIOS PREVIOS	VERSIÓN: 00	20017-001
		FECHA: 10-01-2017	PAGINA: 1 de 1
		DOCUMENTO: FORMATO	

13. SUPERVISIÓN, SEGUIMIENTO Y VIGILANCIA A LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y/O CONVENIO

La supervisión del presente contrato estará a cargo del Coordinador Técnico Deportivo, Benigno Plazas Vega, del INSTITUTO PARA EL FOMENTO DE LA RECREACIÓN Y EL DEPORTE DE SOGAMOSO - I.R.D.S., o quien haga sus veces.

14. CIERRE DEL EXPEDIENTE

Vencido el plazo de ejecución del contrato o los términos de las garantías de cumplimiento y calidad, el supervisor del contrato debe dejar constancia del cierre del expediente del Proceso de Contratación.

15. ANEXOS

Harán parte íntegra del contrato, entre otros y no exclusivamente los documentos que se relacionan a continuación:

- Análisis del Sector económico
- Certificado de inclusión en el Plan Anual de Adquisiciones
- Cotizaciones Originales presentadas para la justificación del valor de la contratación.
- Certificado de Disponibilidad Presupuestal

16. CONCLUSIONES:

Con fundamento en todo lo anterior, la contratación que se pretende debe realizarse tomando en cuenta el presente estudio previo.

Cordialmente;


IVÁN CAMILO CHINOME MARTÍNEZ
Gerente I.R.D.S.

Revisó: Laura Mesa Español
Asesora Jurídica



CENTRO URBANO DE RECREACIÓN INFANTIL - CURI
Dirección: Carrera 13A No. 9A – 47 / PBX: 7724737 Móvil: 3138178234
www.irdsogamoso.gov.co